

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

II. Seguimiento al Programa Trabajo de los Partidos Políticos Nacionales.

Los siete PPN con registro vigente presentaron sus Programas de Trabajo el 5 de febrero de 2019 y su Informe mensual respecto de las actividades desarrolladas mes con mes para dar cumplimiento a lo previsto en los Programas. En razón de lo anterior, la DEPPP ha dado seguimiento puntual a lo informado por cada PPN, de lo cual se desprende lo siguiente:

- **Partido Acción Nacional**

El Partido Acción Nacional, presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. El Partido Acción Nacional depurará y dará de baja de su padrón de afiliadas y afiliados a los militantes que externaron su voluntad para dejar de ser parte de dicho partido, la cual dio inicio el pasado 25 de enero de 2019.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 25 de enero al 30 de septiembre del año en curso, el Partido Acción Nacional ha cancelado 1,012 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentado ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellas personas que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 1,490 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Conclusión: Si bien no se tiene conocimiento de la totalidad de las y los ciudadanos “que externaron su voluntad para dejar de ser parte del partido”, toda vez que esto conlleva un procedimiento interno, lo cierto es que se verificó en el sistema de cómputo la cancelación de los 1,012 registros, en los términos precisados, por lo que puede considerarse que el partido se encuentra cumpliendo lo comunicado en su Programa de Trabajo.

2. Del 1 al 28 de febrero del presente año, el Partido Acción Nacional llevará a cabo reuniones de trabajo para generar las estrategias tendientes a la revisión, actualización y sistematización del padrón de militantes del partido.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que las reuniones de trabajo se hayan llevado a cabo.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

3. Establecerá el calendario de actividades internas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG33/2019, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de un cronograma aprobado por el Partido Acción Nacional que contenga las actividades específicas (internas) y los plazos para llevarlas a cabo.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido (o se está cumpliendo) con actividades específicas dentro del proceso de revisión, actualización y sistematización del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa. Sin embargo, el partido político informó el inicio del proceso referido y ha enviado en tiempo y forma sus informes mensuales y, al final de la **etapa 2 revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados del PPN**, comunicó su listado de registros “en reserva”, por lo que puede considerarse como cumplida en términos generales.

4. Hará del conocimiento público que se dará inicio un periodo de revisión, actualización y sistematización del padrón de militantes a través de su página de Internet y los medios formales de publicidad establecidos en la normativa interna para informar de esta circunstancia a la ciudadanía.

Seguimiento: Se constató que en la dirección electrónica “<https://www.rnm.mx/Estrados>”, se publicó la leyenda “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” (en cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019). Sin embargo, en los archivos de la DEPPP no existen evidencias de la misma publicidad en los medios formales establecidos en su normativa interna.

Conclusión: Si bien no se tiene conocimiento de que el aviso “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” haya ocurrido en los medios formales que establece su normativa interna, dicho aviso sí está publicado en su página de Internet, por lo que puede considerarse como cumplida, en los términos precisados.

5. Conformará su campaña de ratificación o refrendo en cada uno de los estados de la República con la finalidad de que verifiquen la ratificación de la voluntad de la militancia de conformidad con su norma estatutaria.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en los archivos de la DEPPP, el Partido Acción Nacional, mediante oficio RPAN-0426/2019, comunicó que el mecanismo para llevar a cabo la ratificación de la militancia será puesto a consideración del Comité Ejecutivo Nacional para su consideración. Una vez que se haya aprobado, lo informará a esta autoridad.

Conclusión: Si bien, al 30 de septiembre del año en curso no se tiene conocimiento del mecanismo que el partido que nos ocupa habrá de utilizar para llevar a cabo la ratificación o refrendo de su militancia, lo cierto es que dicho partido podría informarlo a más tardar el 31 de diciembre de 2019 (o antes, según su dicho), por lo que puede considerarse en vías de cumplimiento.

6. Revisará el control de la documentación que permita acreditar la debida afiliación de las personas al padrón del partido y de esta manera, contar con un padrón de militantes depurado, confiable y con el correspondiente documento que respalde las afiliaciones, ya sea en físico y/o en medio magnético.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en los archivos de la DEPPP, el Partido Acción Nacional, mediante oficio RPAN-0394/2019, comunicó la totalidad de registros de los cuales contaban con la documentación soporte para acreditar la afiliación de las y los ciudadanos al partido que nos ocupa y, en consecuencia, se determinó que al 31 de julio del año en curso, 190,260 (ciento noventa mil doscientos sesenta) registros se clasificarían “en reserva” mismos que podrían, en su caso, ser objeto de ratificación o refrendo a más tardar el 31 de diciembre del presente año.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Conclusión: Se tiene por cumplida una vez que se integró y se publicó el listado de registros “en reserva”.

7. Informará a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de los cinco días hábiles de cada mes, las ratificaciones de afiliación que contendrán los datos requeridos.

Seguimiento: Toda vez que el Partido Acción Nacional no ha comunicado la aprobación del mecanismo a utilizar para llevar a cabo la ratificación o refrendo de su militancia, al 30 de septiembre del año en curso, no se ha recibido ratificación o refrendo alguno respecto de los registros que se clasificaron “en reserva”.

Conclusión: En vías de cumplimiento.

El Partido Acción Nacional no adjuntó cronograma de actividades a su Programa de Trabajo. Sin embargo, establece que las actividades se ajustarán a los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por el Partido Acción Nacional en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Partido Acción Nacional										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	376,988	377,000	376,995	376,857	376,845	376,556	376,125	376,250	185,631	185,795
En reserva	0	0	0	0	0	0	0	0	189,921	189,285
Militantes duplicados	1,530	189	0	0	0	0	1,694	1,777	1,779	0
Inconsistencias	63	1,308	1,497	1,497	1,497	1,501	1,555	1,602	1,616	3,410
Registros no Compulsados	0	0	0	0	0	1,026	529	420	887	887
Total	378,581	378,497	378,492	378,354	378,342	379,083	379,903	380,049	379,834	379,377

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Partido Revolucionario Institucional**

El Partido Revolucionario Institucional presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Actualizar y validar los registros de su padrón.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo:

- Mediante oficio PRI/REP-INE/250/2019 y similar SARP/198/2019, se hizo del conocimiento un total de 50,016 registros para que fueran clasificados “en reserva” en el sistema de cómputo.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/405/2019 y similar SARP/285/2019, se comunicó que durante el mes de marzo cancelaron 78 registros de ciudadanas y ciudadanos que solicitaron su baja como militantes o presentaron quejas por afiliación indebida. Asimismo, informó que en las 32 entidades federativas desplegaron módulos itinerantes para el refrendo de su militancia.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/542/2019 y similar SARP/373/2019, se comunicó que durante el mes de abril cancelaron 27 registros de ciudadanas y ciudadanos que solicitaron su baja como militantes o presentaron quejas por afiliación indebida. Asimismo, informó que en las 32 entidades federativas desplegaron módulos itinerantes para el refrendo de su militancia.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/718/2019 y similar SARP/496/2019, se comunicó que habían concluido la **etapa 2 revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados del PPN**, por lo que hizo del conocimiento un total de 5'415,844 registros para que fueran clasificados “en reserva” en el sistema de cómputo. De igual manera, comunicó que obtuvieron 38,667 refrendos, mismos que fueron revertidos en el sistema de cómputo.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/838/2019 y similar SARP/681/2019, se comunicó que obtuvieron 41,934 refrendos, mismos que fueron revertidos en el Sistema de cómputo.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/918/2019 y similar SARP/808/2019, se comunicó que obtuvieron 20,840 refrendos, mismos que fueron revertidos en el Sistema de cómputo. Asimismo, reiteró que el mecanismo que habrían de utilizar para la ratificación o refrendo de su militancia consistiría “en realizar tal acción de forma física, ya que se contará con el Formato Único de Afiliación y/o Refrendo, que contendrá la firma autógrafa del ciudadano o ciudadana que lo suscribe”.
- Mediante oficio PRI/REP-INE/1010/2019 y similar SARP/908/2019, se comunicó que obtuvieron 3,987 refrendos, mismos que fueron revertidos en el Sistema de cómputo.
- Aunado a lo anterior, mediante diversos oficios suscritos por la Mtra. Marcela Guerra Castillo, en atención a sendos requerimientos emitidos por la DEPPP, comunicó que se han cancelado todos los registros solicitados por ciudadanas y ciudadanos que suscribieron el formato de baja (con excepción de aquellos que no fueron localizados en su padrón de afiliados) en el sistema de cómputo.
- Mediante escrito signado por el C. Alejandro Moreno, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se solicitó la utilización de la aplicación móvil aprobada por el Consejo General del Instituto a través del Acuerdo INE/CG231/2019 del 26 de abril del año en curso.

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Conclusión: En virtud de que el padrón de afiliadas y afiliados del Partido Revolucionario Institucional se ha ido actualizando con las acciones antes descritas a través del personal de la DPPF, con apoyo del área de Sistemas de la DEPPP, mediante la clasificando de los registros “en reserva” y, en su caso, revirtiendo los refrendos al estatus de “válido”; verificando la cancelación de los registros de aquellas ciudadanas y ciudadanos que suscribieron el formato de baja, la presente línea de acción puede considerarse como cumplida.

2. Cumplir con los lineamientos del INE

Seguimiento: El Partido Revolucionario Institucional se ha conducido dentro de los plazos y formas que establece el Acuerdo INE/CG33/2019, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas comprendidas en el mismo.

Asimismo, de acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 23 de enero al 30 de septiembre del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional ha cancelado 3,547 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentado ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellas personas que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 28,967 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

3. Subsanar ante el INE las posibles deficiencias, conforme al Acuerdo INE/CG33/2019.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el archivo de la DEPPP, mediante oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/3318/2019 del 31 de mayo e INE/DEPPP/DE/DPPF/7921/2019 del 12 de septiembre, ambos del presente año, esta autoridad ha informado al Partido Revolucionario Institucional sobre las inconsistencias que se presentaron en los datos proporcionados respecto de los registros que deberían de revertirse del estatus “en reserva” a “válidos” en el Sistema de cómputo para que estos fueran, en su caso, subsanados.

Conclusión: Se puede interpretar que, en el primer caso, fueron subsanados en una comunicación posterior; y en el segundo, se esperarí que lo hicieran de igual manera, por lo que puede considerarse como cumplida, o bien, en vías de cumplimiento, toda vez que la etapa de ratificación o refrendo culmina el 31 de diciembre de 2019.

4. Contar con registros partidarios confiables y actualizados

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo y considerando lo comunicado por el Partido Revolucionario Institucional, cada registro que corresponde a una ciudadana o ciudadano afiliado a dicho partido, cuenta con la documentación soporte. Además, cada registro ha sido verificado de conformidad con los procedimientos establecidos en los Acuerdos INE/CG172/2016 del 30 de marzo de 2016 e INE/CG33/2017 del 28 de marzo de 2017.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

El Partido Revolucionario Institucional adjuntó al Programa de Trabajo su cronograma de actividades de conformidad con los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA												
NO	ACCIÓN	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
1	INICIO DE LA JORNADA (INE)	1										
2	ENTREGA DE PLAN DE TRABAJO AL INE	5										
3	REVISIÓN DEL PADRÓN	1					31					
4	BASA DE INTERVENCIONES AFILIACIONES	1					31					
5	INFORME RESPECTO DE LOS CIUDADANOS QUE NO CUENTAN CON SOPORTE		1 al 5	7 al 5	7 al 5	1 al 5	1 al 5	1 al 5	1 al 5	1 al 5	1 al 5	1 al 5
6	UNITE PARA REALIZAR RATIFICACIÓN O REFRENDO											31
7	PERIODO DE AJUSTE PARA CANCELAR REGISTRO											1 al 31
8	NOTIFICAR A LA SEPFP RESPECTO DE LA CANCELACIÓN DE REGISTROS											6 al 31
9	FIN DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS PADRONES DE AFILIADAS Y AFILIADOS											31

Cabe precisar que en el informe correspondiente al mes de septiembre, el Partido Revolucionario Institucional comunicó la modificación al Programa de Trabajo enviado mediante oficio PRI/REP-INE/097/2018 del 5 de febrero de 2019, que se concatena con el informe mensual relativo al mes de julio remitido mediante el similar PRI/REP-INE/918/2019 del 7 de agosto de 2019, en virtud de la celebración del Convenio con el INE para la utilización de la Aplicación Móvil que servirá para refrendar, ratificar y afiliarse a la militancia del partido, “por lo que modifican el mecanismo utilizado a la fecha, pasando del método Físico a un **Modelo Híbrido** (físico-digital).”

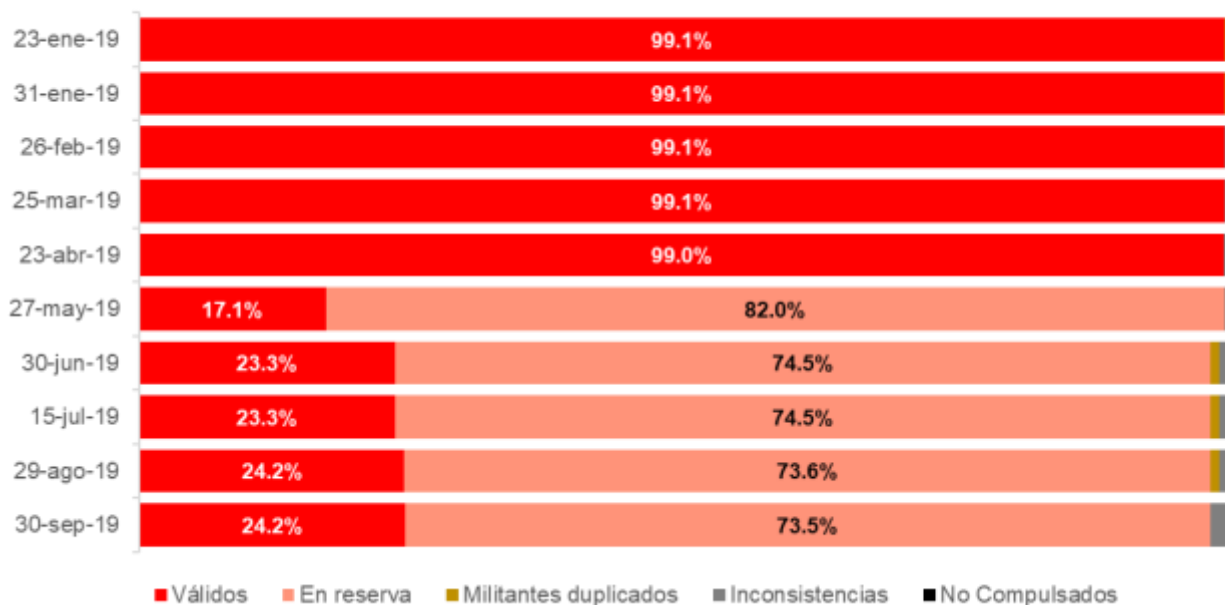
Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por el Partido Revolucionario Institucional en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Partido Revolucionario Institucional										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	6,546,560	6,546,370	6,546,168	6,546,024	6,545,906	1,127,366	1,672,116	1,670,359	1,730,722	1,731,285
En reserva	0	0	0	0	0	5,420,592	5,337,296	5,333,508	5,265,045	5,254,040
Militantes duplicados	9,585	8,179	0	0	0	2	58,414	59,064	59,304	0

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Partido Revolucionario Institucional										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Inconsistencias	51,338	52,766	60,956	60,956	60,956	61,154	98,978	98,978	98,978	158,287
Registros no Compulsados	0	0	0	0	2,402	0	4	0	0	0
Total	6,607,483	6,607,315	6,607,124	6,606,980	6,609,264	6,609,114	7,166,808	7,161,909	7,154,049	7,143,612

Partido Revolucionario Institucional



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Partido de la Revolución Democrática**

El Partido de la Revolución Democrática presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Desarrollar estrategias de comunicación

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos:

- Mediante oficios ODA/052/02/19 y ODA/048/03/19 comunicaron a la DEPPP que el mencionado órgano de afiliación desarrolló un proyecto integral de documentación. Sin embargo, se esperaba firmar el convenio de colaboración específica (sobre el uso de la aplicación móvil) para ponerlo en marcha.
- Mediante oficios ODA/0126/04/19, ODA/0127/02/19, ODA/0143/05/19 y ODA/0144/05/19 se comunicó a la DEPPP que “terminaron una serie de spots para llamar a la nueva campaña de afiliación y refrendo a instrumentarse en los próximos días.”
- Mediante oficio ODA/0173/06/19 se informó a la DEPPP que dicho órgano de afiliación desarrolló “un proyecto integral de comunicación, el cual fue signado por la Dirección Nacional Extraordinaria y la representación del INE”.
- Mediante oficio CEMM-597/2019 y similares ODA/181/07/19 y ODA/182/07/19, se informó que “se terminaron una serie de spots para llamar a la nueva campaña de afiliación y refrendo a instrumentarse en los próximos días.”

Conclusión: Si bien no se tiene conocimiento del proyecto integral de comunicación desarrollado e implementado por el Partido de la Revolución Democrática, lo cierto es que ha sido de conocimiento público la campaña publicitaria en los medios masivos de comunicación (televisión, radio e Internet) sobre su procedimiento de afiliación y ratificación o refrendo de la ciudadanía interesada en formar parte del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, por lo que puede considerarse como cumplida.

2. Hacer del conocimiento de su militancia el inicio del periodo de revisión, actualización y sistematización de su padrón de afiliados a través de su página de Internet y estrados

Seguimiento: Mediante oficios ODA/052/02/19 y ODA/048/03/19 se hizo del conocimiento que en su página electrónica (<http://www.prd.org.mx/>) fue colocado el aviso “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN”.

Conclusión: Si bien, al 25 de septiembre del año en curso, la página electrónica referida ya no muestra la leyenda “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN”, lo cierto es que el aviso correspondiente ahora se encuentra inserto en la dirección electrónica <http://comisiondeafiliacion.prd.org.mx/>, misma que corresponde al Órgano de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática, por lo que puede considerarse como cumplida.

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

3. Planeación, desarrollo y ejecución de campañas de afiliación y refrendo en las 32 entidades

Seguimiento: Mediante oficios ODA/0126/04/19, ODA/0127/02/19, ODA/0143/05/19 y ODA/0144/05/19, se comunicó a la DEPPP que implementó “un proceso de capacitación nacional en los 32 Estados para los probables auxiliares” para el uso de la aplicación móvil.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida a partir de la celebración del convenio específico de apoyo y colaboración para la utilización de la aplicación móvil (2 de mayo del año en curso).

4. Comenzarán despliegue de logística operativa en las 32 entidades mediante la *App* proporcionada por el INE

Seguimiento: Mediante oficios ODA/0143/05/19 y ODA/0144/05/19, se comunicó a la DEPPP que el 2 de mayo del año en curso, firmaron con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el convenio específico de apoyo y colaboración para la utilización de la aplicación móvil aprobado por el Consejo General del Instituto el 26 de abril del presente año a través del Acuerdo INE/CG231/2019.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida a partir de la celebración del convenio específico de apoyo y colaboración para la utilización de la aplicación móvil (2 de mayo del año en curso).

5. Establecer los mecanismos necesarios para la correcta georreferenciación de sus afiliadas y afiliados.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que dicho mecanismo se haya llevado a cabo.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

6. Aplicar los procedimientos necesarios para dar de baja

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el archivo de la DEPPP, se informa lo siguiente:

- Mediante oficios ODA/052/02/19 y ODA/048/03/19, se hizo del conocimiento de la DEPPP que se canceló el 50% de las bajas pendientes de revisión.
- Mediante oficios ODA/0126/04/19, ODA/0127/02/19, ODA/0143/05/19 y ODA/0144/05/19, se comunicó a la DEPPP que cancelaron el 100 % de las bajas pendientes de revisión.
- Mediante diversos oficios, en atención a sendos requerimientos emitidos por la DEPPP, así como de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto (en adelante UTCE), el partido político que nos ocupa comunicó que ha cancelado en el sistema de cómputo la totalidad de las solicitudes de baja o renuncia.

Conclusión: Personal de la DEPPP constató en el sistema de cómputo que los registros requeridos estuvieran debidamente cancelados, por lo que puede considerarse como cumplida.

Ahora bien, de acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 23 de enero al 30 de septiembre

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

del año en curso, el Partido de la Revolución Democrática ha cancelado 4,965 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentados ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellos/as que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 33,012 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Desarrollar un nuevo sistema (interno) de afiliación

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que dicho sistema se haya desarrollado.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

8. Garantizar la transparencia y protección de datos de sus afiliadas y afiliados.

Seguimiento: El Partido de la Revolución Democrática ha publicado sus listados de afiliadas y afiliados “válidos” y “en reserva” en su página electrónica, con los campos permitidos de conformidad con lo señalado en el artículo 30 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Lineamiento Décimo Séptimo, numeral 4, de los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales (Acuerdo INE/CG172/2016 del 30 de marzo de 2016).

Conclusión: Personal de la DEPPP ha constatado en diversas ocasiones, que las publicaciones referidas contengan únicamente los datos permitidos por la normativa aplicable (datos que pueden ser públicos), o en su caso, aquellos que no son considerados como datos personales confidenciales de sus afiliadas y afiliados (municipio, por ejemplo), por lo que puede considerarse como cumplida.

El Partido de la Revolución Democrática adjuntó al Programa de Trabajo su cronograma de actividades de conformidad con los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.



DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRD/DNE48/2019
ANEXO UNO

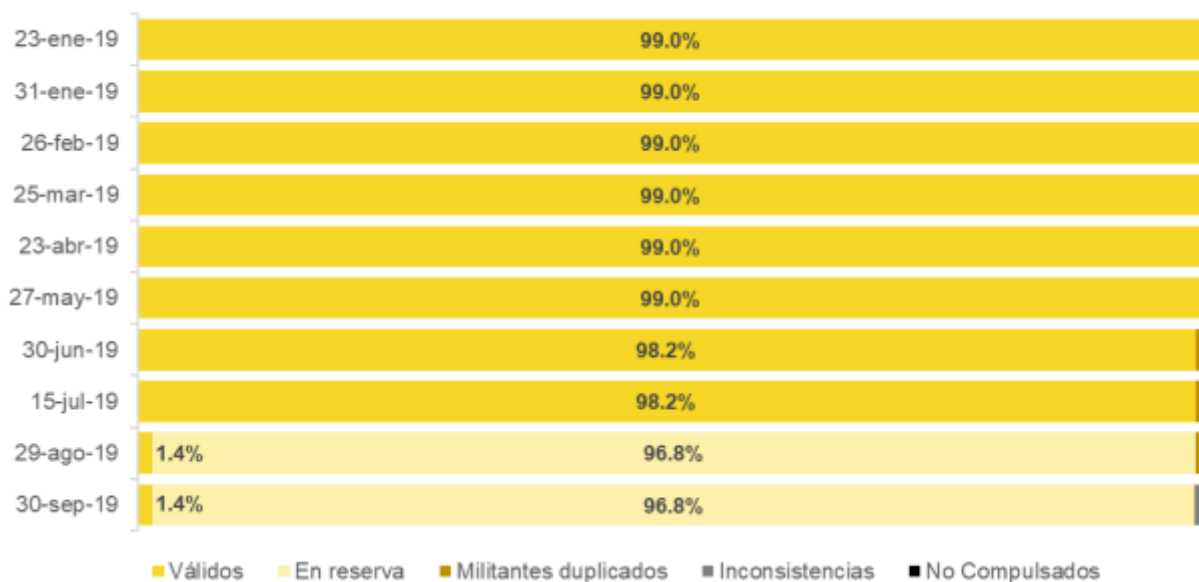
ACTIVIDAD	MES																																																		
	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				ENERO						
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Posicionamiento de imagen	[Yellow]																																																		
Capacitación de las estructuras de operación y logística	[Yellow]																																																		
Inicio de la campaña de afiliación una vez que se cuente con la app del INE																																																			
Creación del Sistema Integral de Afiliación																																																			
Revisar y en su caso aplicar bajas	[Yellow]																																																		
Aplicar bajas por quejas	[Yellow]																																																		
Entrega de la DNE del Plan de Trabajo al INE																																																			
Inserción a la página web oficial la leyenda "EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN"	[Yellow]																																																		
Entrega de informe a la DEPPP los primeros 5 días hábiles de mes con el estatus de afiliación																																																			
Publicación en la página web del Listado del Padrón de personas afiliadas.																																																			
Dar de baja a las personas quejas por indebida afiliación en el SIA y ARCO-INE	[Yellow]																																																		
Procedimiento de ratificación o refrendo de los registros reservados, con soporte físico o electrónico	[Yellow]																																																		
Informe de cancelación de afiliación de la cual no se encontró documentación soporte																																																			

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por el Partido de la Revolución Democrática en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Partido de la Revolución Democrática										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	5,030,034	5,029,974	5,026,610	5,026,459	5,026,390	5,026,309	4,977,598	4,970,399	69,382	69,284
En reserva	0	0	0	0	0	0	0	0	4,893,515	4,884,434
Militantes duplicados	48,853	8,468	0	0	0	1	37,958	38,942	39,215	0
Inconsistencias	3,228	43,619	52,084	52,084	52,084	52,084	52,084	52,084	52,084	91,299
Registros no Compulsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5,082,115	5,082,061	5,078,694	5,078,543	5,078,474	5,078,394	5,067,640	5,061,425	5,054,196	5,045,017

Partido de la Revolucionario Democrática



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Partido del Trabajo**

El Partido del Trabajo presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Dar a conocer a los ciudadanos y afiliados que su padrón se encuentra en revisión y actualización; y colocar aviso de "en revisión y actualización" en la página de Internet y estrados oficiales del partido del 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

Seguimiento: Mediante oficio REP-PT-INE-PVG-042/2019, se hicieron del conocimiento diversas evidencias (fotográficas y capturas de pantalla) en las que se da cuenta de que, en la sede nacional de dicho partido político, así como en las páginas electrónicas a nivel nacional y de cada entidad federativa se hizo público el aviso de que su padrón de afiliadas y afiliados se encuentra "EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN" de conformidad con el Acuerdo INE/CG33/2019. Asimismo, remitió evidencias (fotográficas) de la reunión sostenida con las personas responsables de afiliación a nivel nacional y de cada entidad, a fin de dar a conocer las tareas a desarrollar para el cumplimiento del Acuerdo citado.

Conclusión: Personal de la DEPPP ha constatado en diversas ocasiones, que el aviso "EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN" se encuentra visible en las páginas electrónicas nacional y estatales, por lo que puede considerarse como cumplida.

2. Revisar e identificar de quiénes de sus afiliadas y afiliados se cuenta con documentación soporte, del 1 de febrero al 31 de julio de 2019

Seguimiento: Mediante oficios REP-PT-INE-PVG-043/2019, REP-PT-INE-PVG-070/2019, REP-PT-INE-PVG-093/2019, REP-PT-INE-PVG-149/2019, REP-PT-INE-PVG-202/2019 y REP-PT-INE-PVG-249/2019, se comunicaron listados de registros de ciudadanas y ciudadanos de quienes no se contaba con la documentación soporte, para ser clasificados en el sistema de cómputo con el estatus "en reserva".

Conclusión: Personal de la DEPPP remitió al área de Sistemas la información enviada por el Partido del Trabajo y, posteriormente, constató que los registros referidos se encontraron debidamente clasificados "en reserva", por lo que puede considerarse como cumplida.

3. Dar de baja inmediatamente a aquellas ciudadanas y ciudadanos que presentaron queja por afiliación indebida hasta el 22 de enero de 2019.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 22 de enero al 30 de septiembre del año en curso, el Partido del Trabajo ha cancelado 130 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentados ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellos que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 2,550 registros de ciudadanas y

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

4. Dar de baja en 10 días posteriores a la notificación a aquellas ciudadanas y ciudadanos que presentaron queja por afiliación indebida a partir del 23 de enero de 2019.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que el partido político haya incumplido en el plazo para cancelar los registros de ciudadanas y ciudadanos que solicitaron su baja por indebida afiliación.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

5. Del 1 al 20 de febrero, se informará a las entidades federativas respecto de aquellas afiliadas y afiliados de quienes se debe tener la documentación soporte.

Seguimiento: Mediante oficio REP-PT-INE-PVG-042/2019, se remitió evidencias (fotográficas) de la reunión sostenida con las personas responsables de afiliación a nivel nacional y de cada entidad, a fin de dar a conocer las tareas a desarrollar para el cumplimiento del Acuerdo INE/CG33/2019, entre las cuales, se presume que se dio a conocer el dato "respecto de aquellos afiliados de quienes se debe tener la documentación soporte" y, en consecuencia, de los que no, por lo que, a través de los similares oficios REP-PT-INE-PVG-043/2019, REP-PT-INE-PVG-070/2019, REP-PT-INE-PVG-093/2019, REP-PT-INE-PVG-149/2019, REP-PT-INE-PVG-202/2019 y REP-PT-INE-PVG-249/2019, se comunicaron los listados de registros de ciudadanas y ciudadanos de quienes no se contaba con la documentación soporte, para ser clasificados en el sistema de cómputo con el estatus "en reserva".

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

6. Elaborar listado del 1 de febrero al 31 de julio, de aquellas afiliadas y afiliados de quienes no se cuente con documentación soporte.

Seguimiento: A través de los oficios REP-PT-INE-PVG-043/2019, REP-PT-INE-PVG-070/2019, REP-PT-INE-PVG-093/2019, REP-PT-INE-PVG-149/2019, REP-PT-INE-PVG-202/2019 y REP-PT-INE-PVG-249/2019, se comunicaron los listados de registros de ciudadanas y ciudadanos de quienes no se contaba con la documentación soporte, para ser clasificados en el sistema de cómputo con el estatus "en reserva".

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

7. Publicar el listado de "registros en proceso de revisión" en la página del partido, del 1 de febrero al 31 de enero de 2020

Seguimiento: Mediante oficio REP-PT-INE-PVG-042/2019, se comunicaron diversas evidencias (fotográficas y capturas de pantalla) en las que se da cuenta de que, en la sede nacional de dicho partido, así como en las páginas electrónicas a nivel nacional y de cada entidad federativa se hizo público el aviso de que su padrón de afiliadas y

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

afiliados se encuentra “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” de conformidad con el Acuerdo INE/CG33/2019 y, en consecuencia, el listado de registros “en reserva”.

Conclusión: Personal de la DEPPP ha constatado en diversas ocasiones, que el listado de registros “en reserva” se encuentra visible en la página electrónica del Partido del Trabajo (<http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/>), por lo que puede considerarse como cumplida.

8. A partir del mes de marzo y los primeros cinco días hábiles de cada mes, se notificará al INE el listado de "registros en proceso de revisión" para que sean puestos "en reserva".

Seguimiento: Mediante oficios REP-PT-INE-PVG-043/2019, REP-PT-INE-PVG-070/2019, REP-PT-INE-PVG-093/2019, REP-PT-INE-PVG-149/2019, REP-PT-INE-PVG-202/2019 y REP-PT-INE-PVG-249/2019, se comunicaron listados de registros de ciudadanas y ciudadanos de quienes no se contaba con la documentación soporte, para ser clasificados en el sistema de cómputo con el estatus “en reserva”.

Conclusión: Personal de la DEPPP remitió al área de Sistemas la información enviada por el Partido del Trabajo y, posteriormente, constató que los registros referidos se encontraran debidamente clasificados “en reserva”, por lo que puede considerarse como cumplida.

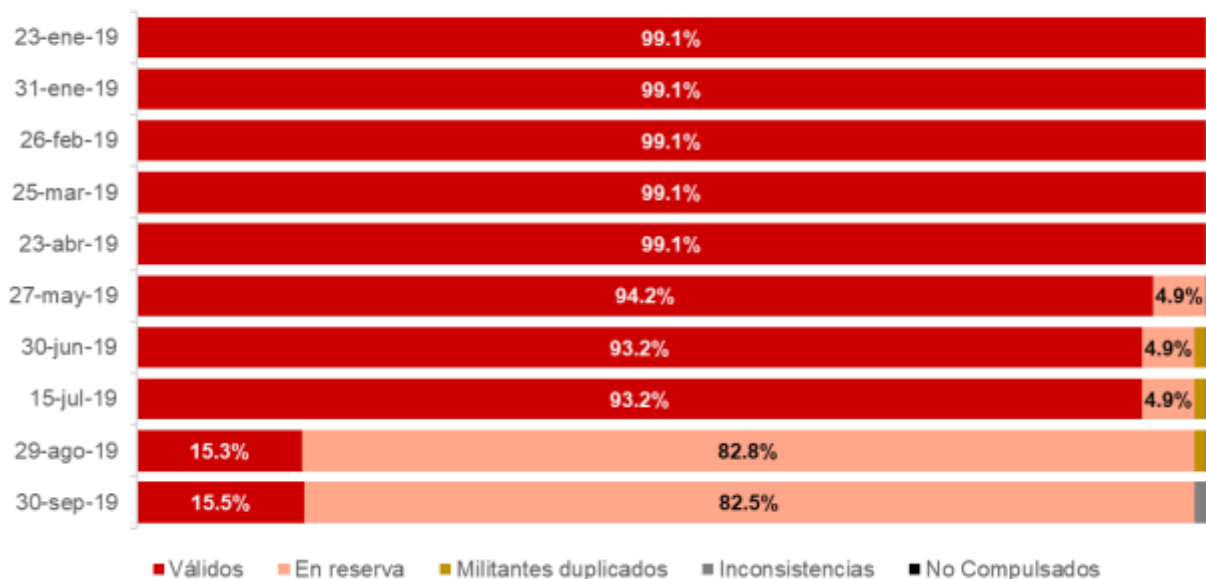
El Partido del Trabajo no adjuntó al Programa de Trabajo su cronograma de actividades. Sin embargo, de la lectura de sus líneas de acción se desprende que está incluida en estas, mismas que se han llevado a cabo en los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por el Partido del Trabajo en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Partido del Trabajo										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	508,210	508,189	508,169	508,163	508,154	482,899	477,025	476,588	78,032	79,211
En reserva	0	0	0	0	0	25,209	24,933	24,883	422,704	420,866
Militantes duplicados	3,752	727	0	0	0	1	5,397	5,472	5,494	0
Inconsistencias	643	3,668	4,396	4,396	4,396	4,396	4,396	4,396	4,396	9,890
Registros no Compulsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	512,605	512,584	512,565	512,559	512,550	512,505	511,751	511,339	510,626	509,967

Partido del Trabajo



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Partido Verde Ecologista de México**

El Partido Verde Ecologista de México presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Solicitar a la DEPPP su padrón de afiliadas y afiliados actualizado.

Seguimiento: Mediante oficio PVEM-INE-013-2019, se solicitó su padrón de afiliadas y afiliados.

Conclusión: A través del similar INE/DEPPP/DE/DPPF/0179/2019, se remitió el padrón de afiliadas y afiliados del Partido Verde Ecologista de México, por lo que puede considerarse como cumplida.

2. Avisar a más tardar el 5 de febrero, en su página oficial, que su padrón se encuentra "en revisión y actualización de conformidad con el Acuerdo INE/CG33/2019"; se coordinará con sus comités estatales para que revisen si cuentan con la documentación soporte de sus afiliadas y afiliados

Seguimiento: Mediante oficio PVEM-INE-080/2019, se comunicó a la Comisión que, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019, se insertó en la página oficial del Partido Verde Ecologista de México, específicamente en el apartado del Padrón de Afiliados, la leyenda 'En revisión y actualización de conformidad con el Acuerdo INE/CG33/2019'. Asimismo, informó que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político que nos ocupa solicitó a cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales dar inicio a la etapa de revisión de la documentación soporte de las y los afiliados.

Conclusión: Personal de la DEPPP ha constatado en diversas ocasiones que el aviso "EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN" se encuentra visible en su página de Internet. Asimismo, como anexo al oficio citado, el partido que nos ocupa remitió reporte de avance con respecto a la revisión de la documentación soporte de sus afiliadas y afiliados, en la mayoría de las entidades de la República, por lo que puede considerarse como cumplida.

3. Avisar a la DEPPP sobre aquellas afiliadas y afiliados de quienes se no cuente con la cédula de afiliación y publicará el listado en los estrados de los comités estatales.

Seguimiento: Mediante oficios PVEM-INE-080/2019, PVEM-INE-110/2019, PVEM-INE-149/2019, PVEM-INE-220/2019, PVEM-INE-267/2019, PVEM-INE-331/2019 y PVEM-INE-373/2019, se informó reporte de avance con respecto a la revisión de la documentación soporte de sus afiliadas y afiliados, en las entidades de la República. Sin embargo, con el último oficio se remitió el listado completo para ser clasificados en el sistema de cómputo.

Conclusión: Personal de la DEPPP remitió al área de Sistemas la información enviada por el Partido Verde Ecologista de México y, posteriormente, constató que los registros referidos se encontraran debidamente

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

clasificados “en reserva”, por lo que respecto a este apartado puede considerarse como cumplida. En cuanto a la publicación del listado en los estrados de los Comités Ejecutivos Estatales, la DEPPP no tiene conocimiento de que hayan existido dichas publicaciones, por lo que no cuenta con elementos para considerarla como cumplida.

4. El Comité Ejecutivo Nacional aprobará el formato y procedimiento de refrendo o ratificación y lo avisará a la DEPPP.

Seguimiento: Mediante oficio PVEM-INE-220/2019, se comunicó que el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el formato de la cédula de ratificación o refrendo de afiliación que se utilizará para dicho procedimiento (se adjuntó el formato). Asimismo, a través del oficio PVEM-INE-373/2019, se informó que el 20 de junio del año en curso, el partido político suscribió el convenio específico de apoyo y colaboración con el Instituto para poder utilizar la aplicación móvil aprobada en el Acuerdo INE/CG231/2019 del 26 de abril del presente año.

Conclusión: La ratificación o refrendo se hará en formato físico (papel) y con el uso de la aplicación móvil, por lo que puede considerarse como cumplida.

5. Visitar a las y los ciudadanos invitándolos a ratificar su afiliación y dar de baja a aquellos/as de quienes no obtengan la ratificación.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que la visita a las y los ciudadanos para invitarlos a ratificar su afiliación se haya llevado (o se esté llevando) a cabo. Con respecto a la baja de aquellos/as de quienes no obtengan su ratificación, se tiene hasta el 31 de diciembre del presente año para tratar de conseguirla, o en su caso, cancelar dichos registros en el Sistema de cómputo en enero de 2020 o antes, si así lo considera el partido que nos ocupa.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en la primera parte de este punto. En cuanto la segunda parte, puede considerarse que está en vías de cumplimiento.

Ahora bien, de acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 23 de enero al 30 de septiembre del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México ha cancelado 65,116 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentados ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellos/as que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 252 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Avisará a la CPPP y a la DEPPP, mensualmente, sobre el avance de sus actuaciones.

Seguimiento: Mediante oficios PVEM-INE-080/2019, PVEM-INE-110/2019, PVEM-INE-149/2019, PVEM-INE-

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

220/2019, PVEM-INE-267/2019, PVEM-INE-331/2019 y PVEM-INE-373/2019, se remitieron informes mensuales comunicando las actividades y avances llevados a cabo para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

El Partido Verde Ecologista de México no adjuntó cronograma de actividades a su Programa de Trabajo. Sin embargo, establece que las actividades se ajustarán a los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por el Partido Verde Ecologista de México en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Partido Verde Ecologista de México										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	304,311	304,304	304,303	304,298	304,270	304,111	299,836	311,527	215,800	220,222
En reserva	0	0	0	0	0	0	0	0	39,736	29,616
Militantes duplicados	4,046	844	0	0	0	0	4,029	6,552	6,957	0
Inconsistencias	1,150	4,352	5,191	5,191	5,191	5,198	5,199	5,748	5,941	16,066
Registros no Compulsados	0	0	7	7	7	29	14,999	0	39,794	146,660
Total	309,507	309,500	309,501	309,496	309,468	309,338	324,063	323,827	308,228	412,564

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Movimiento Ciudadano**

El Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Realizar de forma periódica una revisión de las y los afiliados (nuevas afiliaciones y desafilaciones).

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, Movimiento Ciudadano ha capturado los datos de 13,036 registros de nuevos afiliados de manera permanente del 24 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

Asimismo, de acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 23 de enero al 30 de septiembre del año en curso, Movimiento Ciudadano ha cancelado 210 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentado ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellos que solicitaron su desafilación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 1,442 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

2. Publicar en su página oficial la leyenda "en revisión", a más tardar el 15 de febrero.

Seguimiento: Si bien Movimiento Ciudadano no informó mediante oficio la inserción en su página oficial (<https://movimientociudadano.mx/>) de la leyenda "EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN", lo cierto es que en el sitio electrónico mencionado se advierte el aviso "PADRÓN DE AFILIADOS, En revisión y actualización de conformidad con el acuerdo INE/CG33/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral".

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

3. Solicitar a la UTCE los datos de las y los quejosos (nombre y clave de elector) para cancelarlos en el Sistema de cómputo. Revisar, en cada entidad, que se cuente con la documentación soporte de sus afiliadas y afiliados. Informar que dieron de baja a 148,602 afiliadas y afiliados de quienes no se contaba con el documento soporte.

Seguimiento: La UTCE comunicó a Movimiento Ciudadano los datos de las y los ciudadanos que presentaron queja por afiliación indebida, para que estos fueran cancelados en el sistema de cómputo a más tardar el 31 de marzo de 2019, de conformidad con el Considerando 12, numeral 2, apartado 2.1 del Acuerdo INE/CG33/2019. Con respecto a los 148,602 ciudadanas y ciudadanos dados de baja en el sistema de cómputo que el partido político informó, es

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

de precisar que esto ocurrió en octubre de 2018 a petición expresa de Movimiento Ciudadano mediante oficio ME-INE-827/2018, con antelación a la aprobación del Acuerdo INE/CG33/2019, por lo que no puede considerarse como una actividad inherente a dicho Acuerdo.

Conclusión: Toda vez que, en el primer caso, las cancelaciones las capturó Movimiento Ciudadano, mientras que las segundas las capturó personal de la DEPPP con apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática (en adelante UNICOM), puede considerarse como cumplida.

4. Avisar periódicamente al INE sobre aquellas ciudadanas y ciudadanos de quienes no se cuente con documentación soporte.

Seguimiento: Mediante oficios MC-INE-103/2019, MC-INE-152/2019, MC-INE-197/2019, MC-INE-239/2019, MC-INE-276/2019, MC-INE-311/2019, se comunicaron los listados de registros de ciudadanas y ciudadanos de quienes no se contaba con la documentación soporte, para ser clasificados en el sistema de cómputo con el estatus “en reserva”.

Conclusión: Personal de la DEPPP remitió al área de Sistemas la información enviada por Movimiento Ciudadano y, posteriormente, constató que los registros referidos se encontraran debidamente clasificados “en reserva”, por lo que puede considerarse como cumplida.

5. Solicitar la App para realizar sus ratificaciones o refrendos.

Seguimiento: El pasado 3 de julio del año en curso, Movimiento Ciudadano suscribió el convenio específico de apoyo y colaboración con el Instituto para la utilización de la aplicación móvil, aprobado mediante Acuerdo INE/CG231/2019 del 26 de abril del presente año, por lo que la DEPPP procedió a darlo de alta en el Portal Web, comunicándolo a dicho partido a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/6544/2019.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida.

6. Remitir el formato de ratificación a cada entidad el día 10 de agosto de 2019, para llevar a cabo la ratificación o refrendo.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que el formato de ratificación haya sido remitido a cada entidad para llevar a cabo la ratificación o refrendo de su militancia.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

7. Digitalizar los formatos de ratificación para respaldarlos.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existen evidencias de que los formatos de ratificación hayan sido respaldados de manera digital.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

8. Dar de baja a aquellas ciudadanas y ciudadanos de quienes no se obtenga su ratificación.

Seguimiento: Movimiento Ciudadano tiene hasta el 31 de diciembre del presente año para tratar de obtener la ratificación o refrendo de aquellas ciudadanas y ciudadanos previamente clasificados con el estatus “en reserva”. En caso contrario, a más tardar en el mes de enero de 2020, deberá cancelarlos en el sistema de cómputo. No obstante, el partido político que nos ocupa puede cancelar en cualquier momento los datos de aquellas ciudadanas y ciudadanos respecto de los cuales tenga certeza que no obtendrá la ratificación o refrendo.

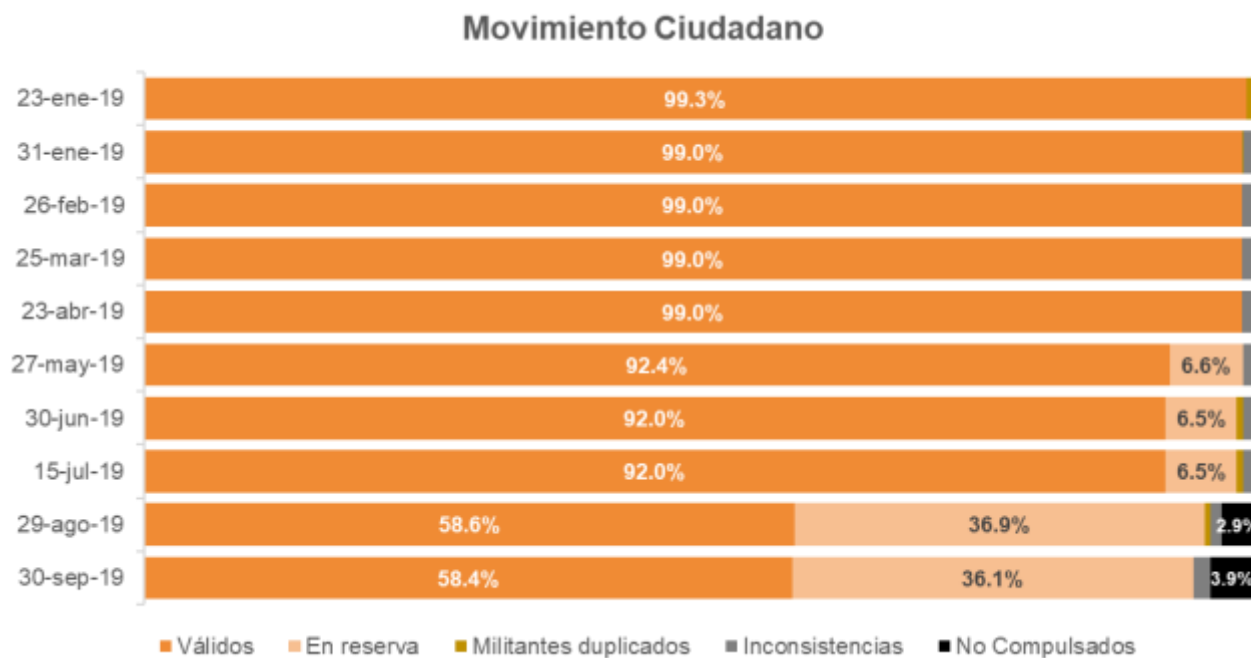
Conclusión: Puede considerarse que está en vías de cumplimiento.

Movimiento Ciudadano no adjuntó cronograma de actividades a su Programa de Trabajo. Sin embargo, establece que las actividades se ajustarán a los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por Movimiento Ciudadano en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Movimiento Ciudadano										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	466,197	317,664	317,563	317,555	317,547	296,457	294,733	294,529	193,132	194,251
En reserva	0	0	0	0	0	21,182	20,715	20,674	121,683	120,159
Militantes duplicados	2,586	157	0	0	0	0	1,707	1,746	1,752	0
Inconsistencias	659	3,087	3,244	3,244	3,244	3,252	3,252	3,252	3,263	5,021
Registros no Compulsados	91	109	113	114	114	0	1	0	9,517	13,013
Total	469,533	321,017	320,920	320,913	320,905	320,891	320,408	320,201	329,347	332,444

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Morena**

El Partido Político Nacional denominado MORENA presentó su Programa de Trabajo, el cual consiste en las líneas de acción siguientes:

1. Utilizar medios disponibles del partido político para informar sobre el periodo de revisión, actualización y sistematización de su padrón de afiliadas y afiliados.

Seguimiento: Se constató que en la dirección electrónica <https://www.morena.si> (y ahora en <https://morena.com/web/>) se publicó la leyenda “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” (en cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019). Sin embargo, en los archivos de la DEPPP no existen evidencias de la misma publicidad en otros medios “disponibles” del partido.

Conclusión: Si bien no se tiene conocimiento de que el aviso “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” haya ocurrido en los medios “disponibles” del partido, dicho aviso sí está publicado en sus páginas de Internet, por lo que puede considerarse como cumplida, en los términos precisados.

2. Utilizar las redes sociales para el fin descrito.

Seguimiento: El personal de la DEPPP, no tiene la atribución de verificar las redes sociales de los partidos políticos. En los archivos de la DEPPP no existe evidencia de que esto haya ocurrido.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

3. Realizar videos informativos.

Seguimiento: En los archivos de la DEPPP no existe evidencia sobre los videos informativos realizados por Morena para informar sobre el procedimiento establecido en el Acuerdo INE/CG33/2019.

Conclusión: La DEPPP está imposibilitada para determinar si se ha cumplido con lo señalado en este punto.

4. Verificar que la información que difunda el partido político sea idéntica a la del INE.

Seguimiento: Si bien en la página electrónica de Morena se advirtió la publicación de su padrón de afiliadas y afiliados, esta correspondía en cumplimiento a la normativa en materia de Transparencia, por lo que no se actualizaba día con día sino hasta que ocurría el plazo exigido por dicha normatividad. En ese sentido no podría ser idéntica a la capturada en el sistema de cómputo.

Conclusión: Esta línea de acción se tiene por no cumplida hasta el 25 de septiembre del año en curso. Sin embargo, con posterioridad a esa fecha, la información que se encuentra publicada en la página de Morena

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

(https://drive.google.com/file/d/1P83Z63QKgHXby8QL8pxR7CQ2uLGag_4B/view), coincide con el sistema, con alguna mínima diferencia debido a que el sistema de cómputo se actualiza día con día con las altas y bajas (cancelaciones) que el partido pueda capturar.

5. Recopilar la documentación soporte e identificar a aquellas ciudadanas y ciudadanos de quienes no se cuente con dicha documentación.

Seguimiento: Mediante oficio REPMORENAINE/412/19, se solicitó, en un primer momento, una prórroga para poder informar sobre el resultado de la etapa **2 revisión de la documentación soporte de la totalidad de las y los afiliados del PPN**. En ese sentido, no fue sino hasta el 20 de agosto, a través del diverso REPMORENAINE/433/19, que Morena comunicó que “para no caer en incumplimiento del acuerdo antes citado – INE/CG33/2019–, les solicito, atentamente, sirva de poner en **RESERVA** a todos los militantes de Morena”.

Conclusión: Si bien Morena comunicó su listado de “en reserva”, clasificando a todas y todos sus afiliados con dicho estatus, esto ocurrió con posterioridad a la fecha idónea, por lo que se considera parcialmente cumplida.

6. Informar al INE, el 8 de marzo de 2019, que inició el periodo de revisión, actualización y sistematización de su padrón indicando con qué documentación soporte cuenta.

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el archivo de la DEPPP, Morena no comunicó el 8 de marzo de 2019 el inicio del “periodo de revisión, actualización y sistematización de su padrón indicando con qué documentación soporte cuenta”. Sin embargo, como se ha mencionado, se constató que en la dirección electrónica <https://www.morena.si> (y ahora en <https://morena.com/web/>) se publicó la leyenda “EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN” (en cumplimiento al Acuerdo INE/CG33/2019). Asimismo, y como se mencionó, Morena solicitó poner en **RESERVA** a todas y todos los militantes del partido político a través del diverso REPMORENAINE/433/19.

Conclusión: Esta línea de acción se considera como parcialmente cumplida.

7. Dar de baja dentro de 10 días posteriores a que se tenga conocimiento, a las y los quejosos que se presenten una vez que entró en vigor el Acuerdo INE/CG33/2019.

Seguimiento: Mediante oficios REPMORENAINE/289/19, REPMORENAINE/357/19, REPMORENAINE/412/19 y REPMORENAINE/484/19, Morena comunicó que “se continúa desafiliando de forma inmediata a todo quien presente queja de conformidad con el punto tercero del acuerdo de mérito” (Resolutivo TERCERO del Acuerdo INE/CG33/2019).

Conclusión: Si bien en la DEPPP no se tiene evidencias comunicadas por Morena sobre los nombres de las y los ciudadanos a quienes pueda referirse, de acuerdo a cada requerimiento formulado a la DEPPP por UTCE, en el sentido de que fueron interpuestas quejas por presuntas afiliaciones indebidas se ha constatado que la totalidad de los registros correspondientes a las y los quejosos han sido cancelados por el partido político que nos ocupa en el sistema de cómputo. En consecuencia, puede considerarse como cumplida.

Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Ahora bien, de acuerdo con la información que obra en el sistema de cómputo, del 23 de enero al 30 de septiembre del año en curso, Morena ha cancelado 255 registros de ciudadanas y ciudadanos que interpusieron quejas por indebida afiliación, formatos de baja presentado ante las instancias correspondientes del Instituto, escritos recibidos en Oficialía de Partes Común y de aquellos que solicitaron su desafiliación ante el propio partido. Cabe precisar que, durante el mismo periodo, la DEPPP ha cancelado 1,390 registros de ciudadanas y ciudadanos que se encontraron duplicados con organizaciones que pretenden su registro como PPN, una vez agotado el plazo para que subsanaran o manifestaran lo que a su derecho conviniera.

8. Publicar en su página electrónica la lista de registros "en reserva".

Seguimiento: Como se menciona con antelación, mediante oficio REPMORENAINE/433/19, Morena comunicó la **RESERVA** de la totalidad de su padrón de afiliadas y afiliados, por lo que, personal de la DEPPP con apoyo del área de Sistemas de la DEPPP, procedió a clasificarlo el padrón de afiliadas y afiliados de Morena en el sistema de cómputo al estatus "en reserva". Asimismo, se constató que en la página de Morena (https://drive.google.com/file/d/1P83Z63QKqHXby8QL8pxR7CQ2uLGaq_4B/view), al 25 de septiembre de 2019, los registros de Morena estuvieran debidamente identificados con el estatus "en reserva".

Conclusión: Esta línea de acción se considera cumplida. Sin embargo el PPN publicó un listado que difiere al que aparecía en el sistema de cómputo, por lo que hace los estatus de registros "válidos" y "en reserva", toda vez que Morena publicó el listados de dichos registros previo a que la DEPPP aplicara dicha actualización en el sistema de cómputo.

9. Notificar a la DEPPP, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir de marzo de 2019, el listado de registros "en reserva".

Seguimiento: De acuerdo con la información que obra en el archivo de la DEPPP, Morena comunicó hasta el 20 de agosto, a través del diverso REPMORENAINE/433/19 que todo su padrón de afiliadas y afiliados quedaba en estatus "en reserva".

Conclusión: Esta línea de acción se considera parcialmente cumplida.

10. A más tardar el 31 de diciembre de 2019, se realizará el procedimiento de ratificación o refrendo respecto de los registros "en reserva".

Seguimiento: Mediante oficio REPMORENAINE-541/19a, Morena comunicó el avance respecto del procedimiento de ratificación o refrendo, remitiendo 204,913 registros para que sean revertidos de "en reserva" a "válidos", en el entendido de que dicho partido político ya cuenta con la documentación soporte de tales afiliaciones. En ese sentido, personal de la DPPF, con el apoyo del área de Sistemas de la DEPPP, procedió a revertir en el sistema de cómputo el estatus de los registros referidos.

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Conclusión: Puede considerarse como cumplida y en vías de cumplimiento respecto de los registros que aún se encuentran “en reserva”.

11. Aprovechar la campaña de credencialización que lleve a cabo la Secretaría de Organización Nacional.

Seguimiento: Mediante oficios REPMORENAINE/182/19 y REPMORENAINE/223/19, Morena comunicó que se haría un cruce con la información de la documentación con la que ya contaba el partido y la que resultara de la campaña de credencialización, por lo que con esos elementos estaría en posibilidad de informar sobre aquellas afiliadas y afiliados de quienes sí cuenta con la documentación soporte.

Conclusión: Si bien Morena, apoyado en el resultado del cruce de información en el procedimiento descrito, comunicó su listado de registros “en reserva” y, posteriormente, un avance respecto de los que habrían de revertir de “en reserva” a “válidos”, puede considerarse como cumplida respecto a lo primero (listado “en reserva”), y en vías de cumplimiento por lo que hace a lo segundo (revertir de “en reserva” a “válidos”).

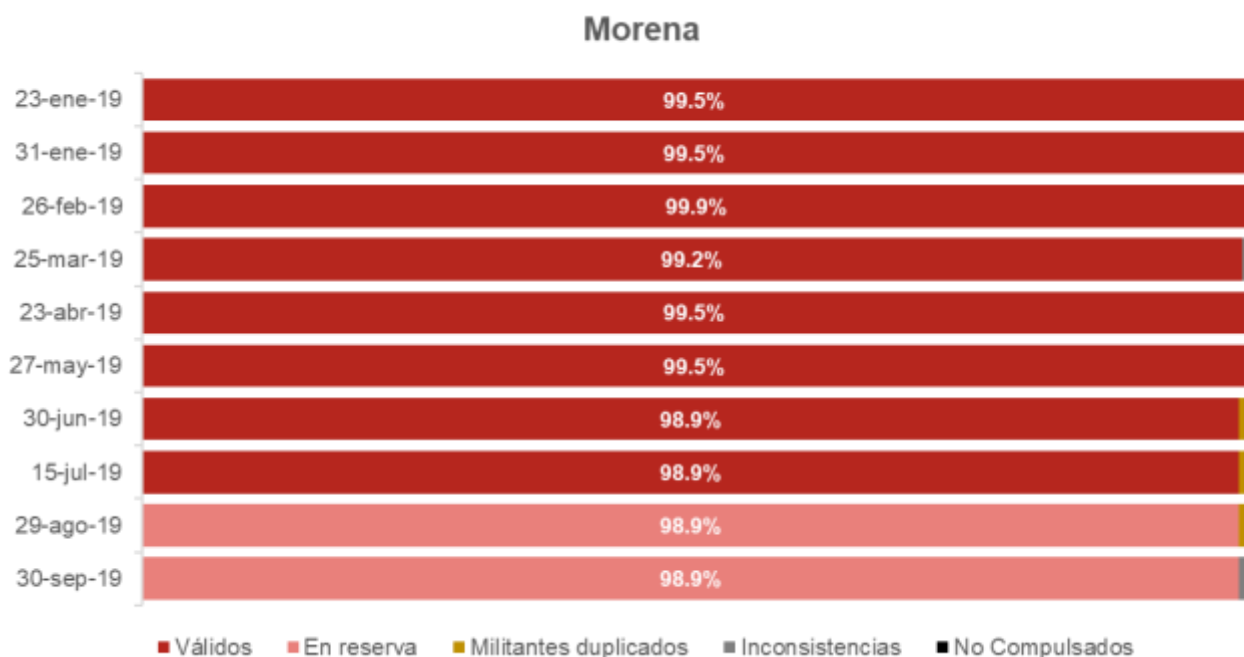
El Partido Político Nacional denominado Morena adjuntó al Programa de Trabajo su cronograma de actividades (por cada una de las etapas) de conformidad con los plazos establecidos en el Acuerdo INE/CG33/2019:

Objetivos y líneas de acción	2019												2020
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	
I1													
II1													
II2													
II3													
II4													
III1													
III2													
III3													
IV1													
IV2													

Ahora bien, en seguimiento a la información capturada por Morena en el sistema de cómputo, se informa a la Comisión el movimiento mensual del número de registros del padrón de afiliadas y afiliados del partido que nos ocupa, a saber:

Extracto del Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

Morena										
Tipo de Registros	Fechas									
	23/01/2019	31/01/2019	26/02/2019	25/03/2019	23/04/2019	27/05/2019	30/06/2019	15/07/2019	29/08/2019	30/09/2019
Válidos	317,595	317,312	317,287	317,277	317,274	317,270	314,922	314,676	0	0
En reserva	0	0	0	0	0	0	0	0	314,256	313,945
Militantes duplicados	1,241	53	0	0	0	0	1,899	1,930	1,936	0
Inconsistencias	468	1,656	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	1,710	3,646
Registros no Compulsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	319,304	319,021	318,997	318,987	318,984	318,980	318,531	318,316	317,902	317,591



Extracto del *Informe respecto del avance de los Partidos Políticos Nacionales en cumplimiento de las etapas del procedimiento de revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados* presentado a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en la sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2019.

- **Conclusiones**

Los PPN cumplieron en tiempo y forma con la presentación de su Programa de Trabajo, el cual incluyó, de manera general, las actividades a desarrollar durante el proceso de revisión, actualización y sistematización de sus padrones de afiliadas y afiliados. Si bien es cierto que algunos PPN no se apegaron estrictamente al contenido del Programa señalado en el Acuerdo INE/CG33/2019, a consideración de la DEPPP, de manera implícita incluyen los elementos solicitados en dicho documento.

Del seguimiento a las líneas de acción informadas por los PPN en sus Programas de Trabajo, la DEPPP, a través de la DPPF, constató las actividades realizadas y notificadas por los partidos políticos por medio de sus informes mensuales.

En razón de las conclusiones vertidas respecto de cada una de las líneas de acción, se puede considerar que los PPN, de manera general, han cumplido lo programado, siendo el PPN denominado Morena el que no se apegó a cabalidad a lo previsto en su Programa de Trabajo. Sin embargo, en términos generales, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo INE/CG33/2019.